

**EXTINCIÓN DE FONDOS**

Juzgados dan carpetazo a juicios de amparo sobre 5 fideicomisos de la SCJN

En los próximos días se podrían liberar más de 6 mil mdp, tras resoluciones emitidas en diversos litigios

IVÁN EVAIR SALDAÑA

Los juzgados federales que frenaron la extinción de cinco fideicomisos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) levantaron las suspensiones y dieron carpetazo a los juicios de amparo, lo que en próximos días podría liberar los más de 6 mil 493 millones 108 mil 104.79 pesos que dichos fondos concentraron al cierre del año pasado.

Las resoluciones fueron emitidas en las últimas semanas dentro de dos juicios de amparo indirecto ante el juzgado primero de distrito del centro auxiliar de la primera región con sede en la Ciudad de México y uno ante el juzgado décimo de distrito de Sinaloa.

Cabe señalar que en una carta del 6 de enero pasado dirigida a la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández, Nacional Financiera (Nafin), que administra los fideicomisos de la Corte, se declaró “impedida legalmente” para cumplir con la extinción de

los fondos, como ordenó la reforma judicial promulgada el 15 de septiembre de 2024, debido a las suspensiones de las citadas autoridades judiciales.

En el caso del juzgado de Sinaloa, el 7 de marzo pasado publicó que el juzgado primero de distrito del centro auxiliar de la primera región “se avocó al conocimiento del juicio de amparo 981/2023” y que por su parte “el tribunal en Mazatlán informa que ya no hay más trámites pendientes y que el expediente se archivará”.

El juzgado federal en la capital registró el asunto con el juicio de amparo 10/2025, y el 3 de marzo publicó el resolutivo en el que declaró el sobreseimiento fuera de audiencia constitucional, es decir, que no hay razón para continuar el juicio.

El mismo resolvió otros dos juicios, el 434/2024 y el 2020/2024, en los que dictó también el sobreseimiento de los mismos y con ello el levantamiento de las suspensiones.

Sin embargo, en el 434/2024 se

interpuso un recurso de revisión ante el vigésimo segundo tribunal colegiado en materia administrativa del primer circuito, el cual se resolvió esta semana, en el mismo sentido del juzgado.

Lo anterior, señaló, porque aplicó el criterio de la segunda sala de la SCJN que ponderó el mandato de la reforma constitucional en materia judicial sobre la extinción de los fideicomisos del Poder Judicial de la Federación.

“En el caso de que aún tengan materia (los amparos), se resuelvan conforme al criterio definido por esa segunda sala, en las revisiones incidentales 1/2024 y 2/2024, falladas en sesión de 29 de enero del año en curso; de lo que se toma conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Atento a lo anterior, dado que el presente asunto se encuentra dentro de la hipótesis que prevé el máximo tribunal del país, se levanta la suspensión decretada en este expediente; en consecuencia, continúese el trámite del mismo. Notifíquese”, señala.